Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1549

BUENOS AIRES, 10 MAR 2014

VISTO el expediente N° 1-47-3797/13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ENDOVAC S.R.L. solicita la baja de su habilitación como IMPORTADORA DE PRODUCTOS con domicilio legal sito en Alvarez Thomas 198, Piso 4°, Dto. D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Alvarez Thomas 198, Piso 4°, Dtos. E y O, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la mencionada se habilitó por Disposición N° 468/07, legajo N° 1255 en los términos de la Disposición N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 5078.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1549

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma ENDOVAC S.R.L., con domicilio legal sito en Alvarez Thomas 198, Piso 4°, Dto. D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Alvarez Thomas 198, Piso 4°, Dtos. E y O, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2º.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el Nº 1255 por Disposición Nº 1542/08.

ARTICULO 3º.- Dáse de baja al Ingeniero Ricardo Antonio Pesce, D.N.I. 7.651.914 Matrícula N° 2252.

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega al interesado de la copia autenticada de la presente; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION Nº 1549

Expediente Nº 1-47-3797/13-1

CAP

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.